

DFL 2: NUEVAS OPORTUNIDADES PARA INVERTIR

Nuevo régimen tributario para las
rentas de arrendamiento de
determinadas viviendas DFL 2.

Un tratamiento tributario especial que puede
favorecer la liquidez y rentabilidad de las inversiones
inmobiliarias destinadas al arriendo.

DFL 2 · INVERSIÓN INMOBILIARIA · TRIBUTACIÓN

PRINCIPALES MEDIDAS

5% IMPUESTO ÚNICO

Sobre las rentas de arrendamiento, sujeto a los requisitos establecidos por la normativa.

VIVIENDAS DFL 2

El régimen considera viviendas DFL 2 de hasta 90 m².

PERSONAS NATURALES

El nuevo régimen opera desde la tercera vivienda, manteniéndose el tratamiento vigente para las dos primeras.

PERSONAS JURÍDICAS

Podrán optar al régimen, sujeto a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA EL INVERSIONISTA?

MAYOR LIQUIDEZ

Recursos disponibles para nuevas decisiones de inversión.

POSIBILIDAD DE REINVERSIÓN

Un escenario tributario que puede apoyar la continuidad de la inversión inmobiliaria.

VIGENCIA

1 DE ENERO DE 2027

La aplicación del régimen está sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en la normativa.

ARH ABOGADOS | ASESORÍA JURÍDICA, TRIBUTARIA Y
REGULATORIA PARA EMPRESAS E INVERSIONISTAS.